

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 316

VISTO:

El Expediente N° 001697 y la Ordenanza N° 05/00 que instituye un subsidio mensual a las instituciones locales.

La Resolución N° 03/05 que reclasifica las instituciones en los Grupos A) B) y C).

La Resolución N° 46/11 que incorpora instituciones al Grupo C).

La Ordenanza N° 19/08 que establece un subsidio mensual al Club Social y Deportivo, desvinculándolo del Grupo A).

La Resolución N° 32/17 HCD que desvincula al Hogar Diurno Nicolás Mughherli del Grupo A); y

CONSIDERANDO:

Que algunas algunas instituciones deben asumir erogaciones constantes y muy considerables, por lo que deviene la necesidad de establecer una nueva reclasificación en los grupos de las instituciones;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Reclasificar las Instituciones locales, a los fines de la percepción del beneficio económico mensual, de la siguiente manera:

- **Grupo A):**

Escuela Secundaria N° 7 “Héroes de Malvinas”

Escuela Primaria Privada N° 78 “Justo José de Urquiza”

Escuela Primaria N° 86 “Corrientes”

Cooperadora del Centro de Atención Primaria de Salud Caseros

Parroquia San Miguel Arcángel de Caseros;

- **Grupo B):**

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Caseros”

Comisión Amigos de la Policía de Caseros;

- **Grupo C):**

Escuela N° 19 “Leopoldo Herrera”

Escuela N° 20 “Remedios Escalada de San Martín”

Escuela N° 39 “José Gervasio Artigas”

Escuela N° 54 “Alcides D’ Orbigni”.

Artículo 2º) La presente disposición comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 2019.-

Artículo 3º) Derogar toda norma o disposición que verse sobre la clasificación en grupos de las instituciones y se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 33/19DEM](#) – Fecha: 27/03/2019